



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2686 (Original 1408)

Sancionada el 21/09/1951. Promulgada el 22/10/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4063, del 2 de Noviembre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputado de la provincia de Salta, Sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Destínase hasta la suma de \$ 15.000.- m/n (quince mil pesos moneda nacional), para la construcción y habilitación de una balsa en el río San Francisco (Orán).

Art. 2°.- La misma se encontrará bajo el control de la Administración Provincial de Vialidad, y prestará servicios en forma gratuita.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta tanto sea incluida en el presupuesto general de la Provincia.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiún días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO M. FERNÁNDEZ - Armando Caro – Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, Octubre 22 de 1951.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA – Pablo Alberto Baccaro.

